

Asistencia para Deudas Educativas de Ministros (Minister Educational Debt Assistance)

El Programa de Asistencia de la Junta de Pensiones ayuda a los ministros a pagar la deuda educativa a través de la Asistencia para Deudas Educativas de Ministros. El monto de la subvención es de \$5,000 por año, durante un máximo de cinco años. El total de las adjudicaciones no puede superar los \$25,000 durante cinco años.

La Asistencia para Deudas Educativas de Ministros hace que sea más fácil para los ministros aceptar una amplia gama de puestos y comprometer completamente sus mejores dones al ministerio.

Quién califica

Para ser elegible, debe reunir las siguientes condiciones:

- ser un ministro de la Iglesia Presbiteriana (EE. UU.) inscrito en la Participación del Pastor o la Selección del Ministro;
- haber completado una conferencia de CREDO o el programa de Pastores Saludables, Congregaciones Saludables*;
- tener un salario efectivo inferior a \$80,000 y un ingreso bruto total ajustado del hogar** de menos del doble de la mediana nacional para pastores (\$122,400 en el 2021) según se informa en la declaración de impuestos sobre la renta más reciente;
- no estar inscrito actualmente en la escuela;
- cumplir con los criterios establecidos por la Junta para garantizar la naturaleza del programa basada en la necesidad;
- cumplir con un requisito de asesoramiento sobre deudas de préstamos estudiantiles; y
- pagar su deuda educativa documentada que devenga intereses por un monto mensual especificado según su salario efectivo y el monto de la deuda (consulte el cuadro de compromiso de pago de deuda educativa del beneficiario de la asistencia).

**Si el ministro también recibe una subvención a través de Pastores Saludables, Congregaciones Saludables, las subvenciones combinadas no pueden superar los \$25,000. La participación en los dos programas de condonación de deuda puede no ser concurrente dentro del mismo año calendario.*

***El ingreso bruto ajustado es el ingreso total que usted y su cónyuge informan en el formulario de impuestos federales 1040 que está sujeto al impuesto sobre la renta. Puede incluir ingresos provenientes del trabajo y el empleo, trabajo por cuenta propia, ingresos por pensión alimenticia e intereses de una cuenta bancaria suyos o de su cónyuge, menos deducciones específicas, como un subsidio de vivienda, o ajustes, para los que sea elegible.*

ENMIENDA TEMPORAL PARA OTORGAR ELEGIBILIDAD DEBIDO A LA COVID-19

Hasta que se reanuden las conferencias de CREDO en persona, los solicitantes de Asistencia para Deudas Educativas de Ministros pueden completar la serie de aprendizaje electrónico de los Términos del Llamado y Planificación Financiera Personal a través de la Universidad de la Junta en lugar de completar una conferencia de CREDO. Obtenga más información sobre estas ofertas de aprendizaje electrónico y cómo acceder a ellas en la biblioteca de contenido de aprendizaje electrónico de la Universidad de la Junta a través de nuestro portal de beneficios, Benefits Connect.

Una vez que haya completado esta serie, puede descargar un certificado de finalización para adjuntarlo a su Solicitud de Asistencia para Deudas Educativas de Ministros. En la biblioteca de contenido de aprendizaje electrónico de la Universidad de la Junta, seleccione **Logros** en la barra de menú superior. Aparecerá una lista de todos los cursos y rutas de aprendizaje que ha completado hasta la fecha. Haga clic en **Descargar certificado**, en texto verde a la derecha del mosaico de ruta de aprendizaje, para descargar un PDF del certificado de finalización. Recomendamos cambiar el nombre de este archivo con su nombre antes de adjuntarlo a su solicitud de Asistencia para Deudas Educativas de Ministros.



Asistencia para Deudas Educativas de Ministros (Minister Educational Debt Assistance)

Monto

\$5,000 por año, durante un máximo de cinco años. El total de las adjudicaciones no puede superar los \$25,000 durante cinco años.

Los fondos disponibles y la cantidad de subvenciones otorgadas cada año son limitados. Los premios quedan a criterio de la Junta de Pensiones. La Junta considera sus medios financieros, la naturaleza y el monto de su deuda, y otros factores, según corresponda.

Contribución y asesoramiento del participante

La contribución de la Junta de \$5,000 al año durante cinco años o hasta que su deuda se elimine, lo que ocurra primero, depende de que usted le pague a su administrador de préstamos un monto específico mensual, y de que reciba asesoramiento sobre deudas de préstamos estudiantiles de parte de PeopleJoy, una firma de reducción de deudas educativas/bienestar financiero con la que la Junta se ha asociado.

El monto que debe comprometerse a pagar se basa en su salario efectivo y el monto de su deuda educativa, como se muestra a continuación:

Compromiso de pago de la deuda educativa del beneficiario de la asistencia		
Salario efectivo	Deuda ≤ \$28,000 <i>Usted paga el monto que sea menor entre:</i>	Deuda > \$28,000 <i>Usted paga:</i>
< \$40,000	3% o MMP*	MMP
Entre \$40,000 y \$49,999	4% o MMP	MMP
Entre \$50,000 y \$59,999	5% o MMP	MMP
Entre \$60,000 y \$69,999	6% o MMP	MMP
Entre \$70,000 y \$79,999	7% o MMP	MMP
> \$80,000	no es elegible	no es elegible

*MMP = pago mínimo mensual (minimum monthly payment)

Se verificarán las contribuciones de los participantes.

Cómo presentar una solicitud

- Complete la Solicitud de Asistencia para Deudas Educativas de Ministros.
- Envíe por correo electrónico la solicitud y la documentación requerida a memberservices@pensions.org para su revisión y decisión.
- Los prestatarios de préstamos federales pueden acceder a su archivo de My Student Data siguiendo estas instrucciones.

¿Necesita ayuda?

Llame a la Junta al 800-773-7752 (800-PRESPLAN).

